

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 325

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R. PROYECTO RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. QUE INSTRUYA A LA FISCALÍA DE ESTADO A QUE INICIE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A FIN DE REQUERIR LA NULIDAD DEL DECRETO NACIONAL 1277/12 POR SER LESIVO A LOS INTERESES ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R No prosperó

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

10 AGO 2012

MICRO DE ENTRADA  
Nº 325 HSA 1050 ELMA

Señor presidente:

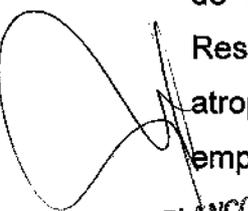
En referencia al decreto 1277/12 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 25 de julio del corriente consideramos que la norma dictada es notoriamente inconstitucional, y espantará todas las inversiones y agravará por ende la crisis energética que padece el país y particularmente desalentará las posibles inversiones que se puedan desarrollar en nuestra Provincia.

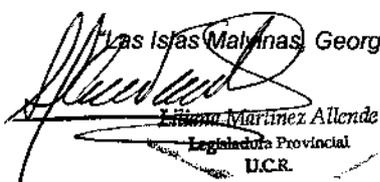
Estamos convencidos que esta norma viola groseramente el artículo 31 de la Constitución Nacional, al tratar de derogar a través de un decreto reglamentario disposiciones de normas de mayor jerarquía, como son los decretos delegados anteriores a la reforma constitucional de 1994, dictados con base en la ley 23.696 de reforma del estado y ratificados por las sucesivas leyes que convalidaron las delegaciones legislativas. Para decirlo más simplemente, un decreto no puede derogar a un reglamento delegado, ratificado por el Congreso.

Además, el decreto conculca las facultades de las provincias, pues desde la reforma constitucional de 1994 las provincias son titulares de sus recursos naturales y la Ley 26.197 sancionada en el año 2006, llamada comúnmente 'Ley Corta de Hidrocarburos', consagra este principio reconociendo a las provincias las facultades de controlar y fiscalizar las áreas de explotación que se encuentren en sus territorios, así como la capacidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de inversiones y la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Federal de Hidrocarburos. El decreto, de la manera más obvia, contradice esta normativa.

Increíblemente, en un momento en que la coyuntura económica es delicada para el país, el intervencionismo imprevisto, intempestivo, desmedido e irracional no consigue otro resultado que el de desalentar las inversiones. La incertidumbre se vuelve centro de cualquier decisión de inversión en Argentina.

Consideramos que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional es un paso adelante en la destrucción de un marco jurídico confiable, ya que viola el derecho de propiedad de las empresas al afectar notoriamente derechos adquiridos. Resulta irónica y lamentable la manera en que se cristaliza la irracionalidad y el atropello de la medida, que se evidencia en el hecho de que se obliga a las empresas que componen el mercado hidrocarburífero a presentar planes de

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
Esteban Martínez Allende  
Legislador Provincial  
U.C.R.

  
Juan Felipe RODRIGUEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Las Islas (Malvinas), Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
*BLOQUE UNION CIVICA RADICAL*

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

inversión incluso antes de que el propio Gobierno Nacional presente un plan para el sector. El cual aún estamos esperando. No hay políticas confiables, no hay reglas, no hay certidumbre, así no habrá inversión y el país profundizará su crisis energética.

Señor presidente, nuestra Provincia necesita imperiosamente inversiones que potencien su desarrollo, las que en un escenario planteado según el decreto 1277/12 seguramente serán desalentadas, por lo que consideramos obligación de esta Cámara solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial instruya la Fiscalía de Estado arbitre las medidas que sean necesarias a fin de proteger los intereses patrimoniales, políticos, económicos y sociales de nuestra Provincia y en defensa del estado fueguino y sus habitantes.

**Liliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
UCR.

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
*BLOQUE UNION CIVICA RADICAL*

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

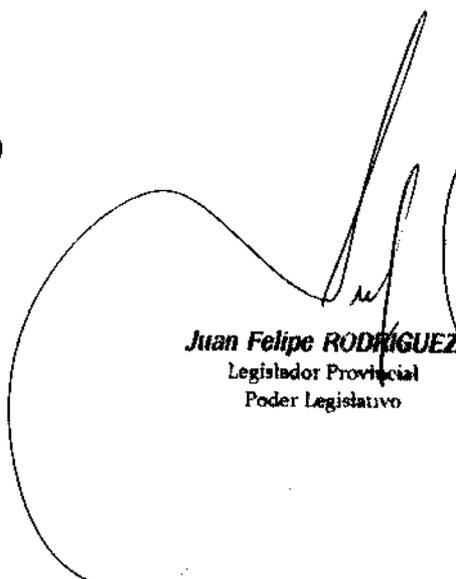
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

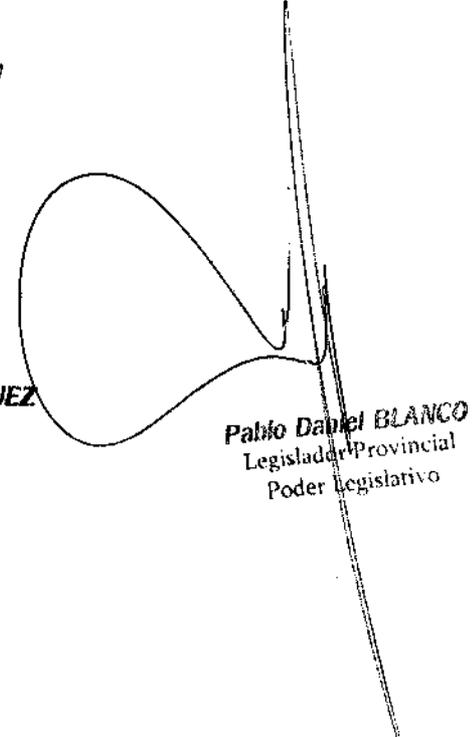
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que instruya a la Fiscalía de Estado a que inicie las acciones que correspondan a fin de requerir la nulidad del Decreto Nacional 1277/12, por ser lesivo a los intereses económicos y patrimoniales de la Provincia, por encontrarse en contraposición a lo dispuesto por los artículos 121 y 124 última parte de la Constitución Nacional, la Ley nacional 26.197 y los artículos el 81 y 105 incisos 25 de la Constitución Provincial

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Lilliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

  
**Juan Felipe RODRÍGUEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo